

Exclusiones sindicales femeninas: La profundización de las desigualdades de género en el mundo laboral y los espacios de poder gremial¹

Female union exclusions: The deepening of gender inequalities in labor world and institutions of union power.

Tania Julieta Rodríguez y María Andrea Cuéllar Camarena*

Resumen

¿Qué es lo que explica la distancia entre la presencia de las trabajadoras en el mercado de trabajo y la participación en los espacios de poder? ¿En qué medida es posible el ejercicio de la igualdad de género en estructuras que refuerzan la socialización en roles tradicionales, como las sindicales? En este trabajo estudiamos las formas de participación de mujeres en los sindicatos y la construcción de prácticas igualitarias de acceso a los espacios de poder, entendidas como el derecho a participar de la gestión y decisión en las instituciones que cristalizan circuitos de construcción y reproducción de poder.

En primer lugar, analizamos cómo fue que la separación de las esferas pública y privada hicieron a la división sexual del trabajo. En segundo lugar, nos preguntamos de qué modo la condición androcéntrica del Derecho opera al construir esa única forma de ser mujer, atravesada por diversos ejes de subordinación que refuerzan la estratificación en la sociedad. En tercer lugar, indagamos sobre la distancia entre la participación de las mujeres en espacios de trabajo fuertemente feminizados y su presencia en los lugares de poder; desde una perspectiva crítica sobre justicia de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres, en ámbitos que refuerzan las prácticas sexistas, como son los sindicatos. Finalmente, incluimos la experiencia de las asambleas de mujeres que se realizaron de frente al Paro Internacional del 8 de Marzo de 2018, para pensar aspectos sobre el ejercicio del poder desde una perspectiva feminista.

Palabras claves: Sindicalismo – Mujeres – Poder – Feminismo.

Abstract

What explains the distance between women participation in labor market and women participation in power spaces? To what extent is the exercise of gender equality possible in structures that reinforce socialization in traditional feminine roles such as trade unions? In this paper we study the forms of women participation in unions and the conditions for equal practices of access to management and decision spaces, understood as the

¹ El presente está basado en los debates presentados por las autoras en el 5° Congreso Género y Sociedad “Desarticular entramados de exclusión y violencias. Tramar emancipaciones colectivas” realizado en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2018.

* Tania J. Rodríguez. Licenciada en Ciencia Política (UBA), Magister en Sociología Económica (IDAES/UNSAM), Doctoranda en ciencias sociales y docente en la Facultad de Ciencias Sociales, UBA (rodriguezraniaj@gmail.com). || María Andrea Cuéllar Camarena. Abogada (UDG), Especialista en Género y Derecho (UBA), Maestrante en Derechos Humanos (UNLP), docente de sociología jurídica en Facultad de Derecho, UBA (mariandrea.cc@gmail.com).

right to participate in management in institutional spheres that crystallize circuits of power building and reproduction.

First, we analyze how the separation of public and private spheres made the sexual division of labor. Secondly, we ask ourselves in what way the androcentric condition of Law operates by constructing that unique way of being a woman, traversed by various axes of subordination that reinforces the stratification in society. Third, from a critical perspective on gender justice and the full exercise of women's citizenship, we investigate the distance between women participation in highly feminized work areas and their presence in power institutions that reinforce sexist practices, such as unions. Finally, we include the experience of the women's assemblies that took place towards the International Strike on March 8, 2018 to think about aspects of the exercise of power from a feminist perspective.

Key words: Unionism – Women – Power – Feminism.

Exclusiones sindicales femeninas: La profundización de las desigualdades de género en el mundo laboral y los espacios de poder gremial

Tania Julieta Rodríguez y María Andrea Cuéllar Camarena

1- Introducción

El mundo del trabajo y, en particular, el conjunto de instituciones que regulan el mercado laboral ha sido edificado a partir de una idea de sujeto universal que bajo aparente neutralidad cristalizó en leyes e imaginarios culturales relativos a un sujeto androcéntrico. Las exclusiones femeninas de la legislación, la representación laboral y la participación en espacios de toma de decisiones se consolidaron durante la construcción del modelo de Estado de Bienestar y posteriormente con el desplazamiento hacia experiencias de estados neoliberales.

Estas limitaciones, resultado de los mecanismos de acceso efectivo de las mujeres al ejercicio pleno de derechos ciudadanía, se manifiestan en diversas exclusiones en el mercado de trabajo, en el ámbito público, en la participación política, en la autonomía y el derecho a decidir sobre los cuerpos y en las tareas de cuidados. Develar la pretendida universalidad del principio igualitario que rige las sociedades modernas, permite identificar las asimetrías que producen y reproducen las estructuras de poder que construyen relaciones de jerarquía y asignan distintos valores, lugares y capacidades a mujeres y varones (Pautassi: 2011).

En el actual contexto de recomposición de los proyectos neoliberales y neocoloniales en la región latinoamericana, las políticas públicas regresivas en materia de derechos económicos, sociales y culturales, tienen una fuerte repercusión en los sectores más vulnerables. Concretamente en el plano laboral, la estratificación y división del trabajo por sexo/género, color de piel, y procedencia social que complejiza y aumenta las exclusiones de grandes sectores de la población, tienen como resultado la feminización de la precarización laboral. Identidades y prácticas laborales se retroalimentan mutuamente, configuran un sistema de relaciones laborales no neutrales (Goren: 2017).

En relación a los ámbitos de poder gremial, la presencia y participación de las mujeres -con sus múltiples especificidades- desafía la valoración consolidada sobre los interlocutores públicos, legitimados por el referido modelo del sujeto político androcéntrico. Esta doble deslegitimación, por identidad de mujer y por encarnar la condición pública establecida para la participación política, ha permeado históricamente los espacios de producción y

reproducción de poder. Proceso que en el campo sindical, ha confinado a lxs sujetxs que no encarnan los valores e imágenes legitimadas hegemónicamente, a los márgenes de los mecanismos de representación.

La reproducción de roles sexualizados (jerarquizados, binarios, dicotómicos) en las prácticas cotidianas en los sindicatos tiene impactos en la distribución de espacios, cargos y modos de ejercicio del poder en las organizaciones de trabajadorxs. Las acciones de discriminación positiva por sí mismas, no revierten la segregación vertical, esto es, la exclusión de las mujeres de ciertas tareas, roles y ocupaciones desvaloradas en las relaciones de poder de unos sobre otrxs. El problema de la representación de las trabajadoras está relacionado con el poder de negociación de las mujeres como actor sindical (Azpiazu: 2011). En este sentido, las formas que adopta el ejercicio de poder sindical, reproduce roles sexualizados -diferentes y jerarquizados- de varones y mujeres en la sociedad (Godinho Delgado 2009), siendo el mayor nudo el desequilibrio en la participación en cargos de decisión.

Frente a estas condiciones nos planteamos las siguientes preguntas: ¿Qué es lo que explica la distancia entre la participación de las trabajadoras en el mercado de trabajo y la participación en los espacios de poder? ¿De qué manera se conjugan el ejercicio de poder democrático y la sociabilidad sindical con perspectiva de género? En esa línea, éste trabajo realiza un abordaje teórico acerca de las formas de participación y representación de las mujeres en los sindicatos; y, de experiencias de institución de prácticas igualitarias de acceso a los espacios de gestión y decisión.

El debate sobre las lógicas de funcionamiento y articulación de los sindicatos con luchas políticas de los movimientos de mujeres y de otros sectores o grupos sociales, es histórico y atraviesa las transformaciones del mundo del trabajo y de las formas políticas de organización societal. Desde el marxismo clásico al postestructuralismo, las tensiones entre institucionalidad y participación sindical, entre burocracia y representación, fueron consideradas como variables determinantes para la acción sindical. Al análisis de las relaciones de poder en el sindicato entre el “arriba” y el “abajo”, añadimos el interrogante en torno al lugar que ocupan las agendas de género en la práctica sindical.

Desde una perspectiva decolonial, el surgimiento de los movimientos organizados a partir de las diversas condiciones de subalternización (movimiento negro, de mujeres, LGTBI+, movimiento de pueblos indígenas) ha sido estudiado desde la genealogía del poder

y la desigualdad (Segato: 2016). ¿En qué condiciones sociohistóricas se definieron éstas luchas, cuáles fueron sus prácticas y ante qué proyecto histórico emergieron?

En relación al ejercicio de poder en el mundo del trabajo, nos preguntamos inicialmente si es posible -y en qué medida- el ejercicio de la igualdad de género en estructuras que refuerzan la socialización en roles femeninos tradicionales. Por igualdad de la mujer entendemos el derecho a participar de la gestión del poder en la sociedad; esto incluye, las esferas institucionales que cristalizan formas y circuitos de construcción y reproducción de poder. ¿Qué implica el ejercicio del poder desde una perspectiva feminista?

En primer lugar, debemos considerar el efecto *performativo* del poder. El ejercicio del derecho a reclamar -el derecho a la aparición (Butler: 2017)- pone en cuestión aspectos imperfectos de la política actual. En segundo lugar, proponemos un abordaje del problema de la desigualdad y del poder desde una epistemología feminista, a partir de la cual indagar acerca de las condiciones para el ejercicio de una ciudadanía plena de las mujeres.

Finalmente, la propuesta incluye un análisis desde la perspectiva de género en el ámbito sindical, a partir de la consideración de la problemática de la desigualdad en las actividades y ámbitos de participación de los sindicatos (Rigat Pflaum: 2008), y teniendo en cuenta los modelos de socialización dominantes en las organizaciones.

Consideramos necesaria la incorporación a estos debates, de experiencias recientes del movimiento feminista en la Argentina, que promueven formas de ejercicio de poder alternativas a las hegemónicas: un “poder comunal” a partir de la política en las calles, las movilizaciones y asambleas. Ejemplo de ello son los Encuentros Nacionales de Mujeres en Argentina, las marchas por *#NiUnaMenos* y las asambleas de mujeres que se realizaron para organizar los Paros Internacionales del 8 de Marzo en la ciudad de Buenos Aires.

En particular, abordamos como estudio de caso, la experiencia de la participación de las mujeres sindicalistas en las asambleas feministas convocadas con el objetivo de organizar el Paro Internacional de Mujeres del 8 de Marzo de 2018. Estas reuniones tuvieron lugar durante el mes de febrero de ese año, en la sede de la Mutual Sentimiento ubicada en el barrio de Chacarita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Argentina.

Afirmamos que las tensiones en el ejercicio del poder sindical y la marcada desigualdad entre la participación de varones y mujeres, se manifiestan en la etapa actual, como resultado de la convivencia entre “viejas” y “nuevas” prácticas sindicales. Esto es, las prácticas patriarcales (verticalistas y homogeneizantes) asociadas al modelo tradicional sindical; y prácticas relacionadas a un nuevo sentido común, sobre el lugar de las mujeres en

la esfera pública y de toma de decisiones. Las potencialidades y límites de dichas contradicciones serán objeto de reflexión en este trabajo.

2- Esfera pública y esfera privada: una cesura sexo/genérica

La correspondencia del Derecho con lo masculino se revela en los momentos fundacionales del Estado moderno, cuando la declaración jurídica del principio de igualdad se postula universal, y se restringe en simultáneo al conjunto de los varones adultos. Por tal motivo, una de las denuncias de los movimientos feministas sufragistas es la de la pretendida neutralidad de la Ley, dada su condición eminentemente política (Costa Wegsman, 2017).

En efecto, la heteronormatividad del Derecho como instrumento que le da poder al Estado moderno, tiene como base un sistema dicotómico y jerarquizado, que se presenta bajo el dominio de lo masculino y constituye por tanto una estrategia misma de la creación de los géneros (Olsen, 1990). Las normas positivas que rigen nuestra convivencia, reflejan la autoridad masculina en la sociedad patriarcal y refuerzan la separación entre lo privado y lo público.

Desde la Segunda Guerra Mundial, las mujeres se incorporaron al mercado laboral de manera generalizada, con las particularidades y diferentes ritmos según las estructuras económicas de cada país y los contextos culturales. A pesar de la incorporación masiva de las trabajadoras al mercado productivo, sobre todo en las últimas décadas, las estadísticas continúan mostrando que en el ámbito de lo doméstico, la mayoría de nosotras somos responsables de la tarea de reproducción, tanto biológica como de la fuerza de trabajo². Diana Maffía -citando a Carole Pateman- sostiene que el pacto sexual que es previo al pacto social, queda escondido en el lenguaje universal de derechos y explica porqué las mujeres quedamos fuera de la ciudadanía sustantiva (2005). En otras palabras, problematiza y visibiliza la contradicción entre la retórica de los derechos y su materialización.

En efecto, es al sujeto androcéntrico y hegemónico, al que se concede la igualdad formal, ese ciudadano de la democracia (varón, blanco, heterosexual, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades y propietario). Hasta ahora, el derecho al sufragio no garantiza nuestras prerrogativas como humanas (Lagarde, 1995), dado que las relaciones que median la

² En Argentina, las mujeres dedican alrededor de 3 hs diarias más al trabajo doméstico (en promedio). Según la Encuesta de uso del tiempo de INDEC (2013), la tasa de participación de los varones en las actividades del trabajo doméstico no remunerado es del 57,9% con una dedicación de tiempo promedio de 3,4 horas mientras que 9 de cada 10 mujeres realizan estas tareas en el hogar y con una dedicación promedio de 6,4 horas.

estratificación y la distribución del trabajo en la sociedad -cristalizadas con todo el andamiaje legal- no están basadas en la equidad.

Por tal motivo, el feminismo ha sido una importante fuente de reflexión y acción política en este cuestionamiento, al constatar y señalar que los criterios de organización social entre las esferas pública y privada que lleva adelante la modernidad, son el resultado de una construcción histórica arbitraria que se constituye en una de las formas de articulación de la diferencia sexual (Maffia y Gómez, 2009).

El pensamiento feminista denuncia la despolitización del Derecho como estrategia masculina de hegemonía, porque en la exclusión femenina de la esfera de lo público, hay una construcción ideológica. En otras palabras, el discurso legal que se presenta como neutro, encubre un punto de vista e invisibiliza muchas otras miradas. En efecto, el concepto de la diferencia entre los sexos, ontológicamente constituye a las mujeres como diferentes “otras”; sin embargo, la función de la diferencia es enmascarar en todo nivel los conflictos de intereses, incluidos los ideológicos (Wittig, 2008).

Como se dijo, en la separación de lo privado y lo público se consolidó una cesura clara entre lo que sucede en el espacio doméstico y lo que excepcionalmente emerge. Una esfera en la que la teoría política no se debía inmiscuir. Por eso, el pensamiento feminista pone en evidencia la perspectiva ética y política de reforma del Derecho, en aras del reconocimiento jurídico de igualdad y autonomía de las mujeres en todas las esferas. En este sentido, pensar una justicia de género implica el reconocimiento de las mujeres como humanas, capaces de decidir y proyectar nuestras vidas.

Las prerrogativas constituyen el resultado de la organización humana, de una decisión que busca conceder la igualdad en la esfera de lo público; sin embargo, es importante tener presente que la universalidad establecida por el imperialismo y el patriarcado en su modo narrativo de producción, ignora a las y los individuos subalternos (Spivak, 2011). La presencia de las mujeres en las instituciones públicas no puede entenderse como el resultado de una relación lineal entre la extensión del derecho de voto y el ejercicio de la ciudadanía. Pensar una democracia genérica, supone entender el poder como reconocimiento y como capacidad de acción colectiva, para lo cual es imprescindible transformar las instituciones a efecto de operar el tránsito necesario entre participación y representación.

La presencia de mujeres en altos puestos de responsabilidad institucional es una de las condiciones necesarias para alcanzar el principio de igualdad, más no el único. A tal efecto, las acciones afirmativas han sido planteadas como mecanismos adoptados por las

instituciones para promover el acceso de mujeres -y otros grupos históricamente desaventajados- a los procesos de toma de decisiones. Estos dispositivos, como las “leyes de cupos”, cuestionan el vínculo representativo y garantizan las condiciones de viabilidad para la reconstitución de una comunidad política con criterios de justicia (Maffia y Gómez, 2009).

En las organizaciones, políticas, sindicales, comunitarias, la creación de espacios específicos o propios para las mujeres, la existencia del cupo y la paridad, la formación política con perspectiva de género, son algunas de las acciones que buscan incentivar procesos internos de transformación y fortalecimiento con la presencia del conjunto de identidades que las integran.

3- De la participación y representación de las mujeres en sindicatos: las voces invisibilizadas

Como expusimos anteriormente, la construcción del sujeto trabajador (masculino) y el sujeto político (androcéntrico) universales, confinó a los asuntos privados y a las fronteras de la cosa pública, a mujeres y a todxs aquellxs que no cubren los requisitos para encarnar ese imaginario hegemónico. Lo anterior consolidó la segregación de las mujeres de los ámbitos de representación y toma de decisiones en los sindicatos, entre otros espacios de organización política.

A lo largo de la historia del siglo XIX y XX las mujeres hemos ido engrosando las filas de los sindicatos en Argentina; sin embargo, cuanto más nos acercamos a las cúpulas de las estructuras gremiales, la presencia femenina es menor. Los sindicatos han sido y son ámbitos transitados mayoritariamente por varones, donde las mujeres fueron invisibilizadas por los mismos factores que limitaron la integración al mercado de trabajo remunerado.

Las instituciones encargadas de regular el trabajo, no contemplan las necesidades de las trabajadoras; no se reconocen las diversas identidades femeninas ni las condiciones que reproducen las desigualdades en los espacios laborales. Esta falta de reconocimiento limita a su vez, las posibilidades de desarrollo y crecimiento en ámbitos de representación y poder, denominado “techo de cristal” desde la economía feminista. Es decir, los límites socioculturales invisibilizados que limitan trayectorias profesionales y políticas de las mujeres en organizaciones e instituciones y restringen el acceso a los espacios de decisión pese a tener igual o mayor preparación que los varones que ocupan esos espacios.

Por otra parte, la invisibilización cristaliza la generización de los ámbitos sindicales, por la desigual distribución de recursos -económicos y organizativos- entre varones y mujeres.

Cuando el acceso de mujeres a cargos de representación en los espacios sindicales se concreta como derivado de políticas afirmativas, se añaden exigencias que demandan tener que reconfirmar la posición a través de acciones que las legitimen: *tener que demostrar que sabemos*, que hay aptitud para el cargo o la función a ejercer (Rodríguez: 2018). Aún cuando el acceso a dichos cargos se produzca por un acontecimiento inesperado, fortuito o como el resultado inercial de una coyuntura determinada, la demanda probatoria es la misma. Incluso en el caso de segmentos laborales feminizados, la llegada de mujeres a lugares decisivos, genera resistencias ante las cuales la permanencia requiere de determinación, voluntad y estrategias de supervivencia política.

La falta de legitimidad de las mujeres en la esfera pública y la consiguiente ausencia de los espacios de poder, es el resultado histórico del pacto social que estableció la división de roles genéricos en la que lo femenino quedó recluido a la esfera doméstica. Lo anterior se traduce en dificultades para poder investir a las mujeres y que podamos hacerlo con otras: “hacer piecito a otras”, para que el propio poder feminista pueda reproducirse. La legitimación masculina se vuelve entonces necesaria e imprescindible: es la voz autorizada y autorizadora.

El “poder de los amigos” (Osborne, 2005) derivado de la fuerza de los vínculos combina tiempo, intensidad emocional, intimidad y servicios recíprocos entre quienes participan institucionalmente de la vida del sindicato. En este sentido, cuanto más fuerte es el lazo entre individuos, más similares son entre ellos (Granovetter, 1973) y la tendencia a la selección entre iguales para la ocupación de puestos se profundiza. Los “amigos” se definen a partir de grupo de iguales; en este caso varones cisgénero, frente a otras, las mujeres. “Nada más natural que recurrir a viejos colegas y amigos para nombramientos y cargos” señala Osborne (2005), en referencia a los mecanismos mediante los cuales se definen lógicas de acceso a los espacios de poder a partir de *vínculos fraternos*. Como resultado de estos procesos “las escasas mujeres que llegan a altos cargos se convierten en testigos incómodos, tanto de la falacia presente en la forma en que a menudo se organizan los trabajos, como de las relaciones informales orientadas a la fratria” (Osborne, 2005).

La falta de tiempo para sostener la participación en redes tanto formales como informales, opera como mecanismo de exclusión para las mujeres. La base de esta distribución del uso del tiempo, se sostiene sobre el “pacto” mediante el cual las mujeres dedicamos mayor cantidad de horas al trabajo reproductivo no remunerado que los varones.

La doble y triple jornada de trabajo de las mujeres impacta en las trayectorias gremiales, y en nuestras posibilidades para ejercer la representación sindical.

En esa misma línea, la reproducción de las prácticas sexistas en los sindicatos impacta, no sólo en la distribución de cargos, la estructura, sino también en la interpretación que se hace con relación a las problemáticas que integran y pretenden ser resueltas con la construcción de la llamada “agenda de género”. La generización de los espacios va acompañada por una jerarquización de las demandas en las organizaciones gremiales. La construcción de demandas “primarias” y “secundarias” y las secretarías o áreas de género -en muchos de los casos-, funcionan para temas puntuales y se vuelven asunto de las “mujeres” del sindicato. Estas definiciones acerca de las “prioridades” suelen hacerse visibles a partir de la distribución de recursos económicos, organizativos y políticos.

La lateralidad asignada a las agendas de género, mujeres y disidencias sexuales, entendida tanto a partir de la asignación de cargos y secretarías sindicales como del lugar que ocupan en los programas de acción, marcan la distancia entre dichas demandas y la distribución de recursos espacio-temporales y materiales. Como consecuencia de lo anterior, se reproducen las desigualdades sexo-genéricas que impiden revertir la precarización presente en los ámbitos de trabajo, con relación a la redistribución de la carga laboral en el ámbito privado. Así lo personal se vuelve político, desde el momento en que no se reconocen como prioritarias nuestras necesidades y deseos; esas otras maneras de ser y estar (de pensar y sentir) en el mundo.

4. Nosotras movemos el mundo, nosotras lo paramos: #8M 2017-2018

Desde el Paro Internacional de Mujeres del 8 de marzo de 2017, las agendas feministas han ido permeando debates en las organizaciones sindicales. Las acciones de visibilización de los reclamos que miles de mujeres reunidas en asambleas, “pañuelazos” (a favor de la legalización del aborto), movilizaciones y múltiples iniciativas recrearon durante el último tiempo en Argentina, modifican la fisonomía de la arena pública e instituyen otrxs cuerpos políticos. La articulación entre luchas gremiales y luchas feministas, se manifiesta en la contingencia de estos encuentros y acciones de resistencia, frente a la profundización de políticas de precarización de la vida, en particular, durante 2017 y 2018 en las movilizaciones y las campañas contra la violencia machista, las vigiliadas durante el debate de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). El repertorio de acciones de lucha por subvertir la dominación patriarcal, expresan en Argentina y América Latina una interpelación al poder

político y económico ante la profundización de las exclusiones sociales, que afectan en mayor medida a las mujeres. Si definimos a lxs sujetxs públicxs a partir de la performatividad corporeizada y plural (Butler: 2009) en las formas de hacerse presentes, de *aparecer*, estas formas de acción y articulación de militantes sindicales y feminismos populares constituyen significaciones políticas más allá de los reclamos que puedan plantear.

Esta feminización de la resistencia al neoliberalismo y las nuevas formas de colonialismo, ha calado en el sindicalismo avivando tensiones entre “viejas” y “nuevas” lógicas de participación sindical. En particular por las demandas de las bases y del movimiento de mujeres en el reclamo por democratizar praxis de poder ante la delimitación del “sujeto” (de los sujetxs) político. Los desafíos al modelo sindical patriarcal (verticalista y homogeneizante) y la necesidad de superar las fronteras establecidas por los modos de reproducción de poder, habilitan algunos interrogantes sobre cuáles son las condiciones para la integración de prácticas sindicales feministas, y en qué medida es posible disputar poder desde la periferia de las estructuras tradicionales.

Durante febrero de 2018, y con el objeto de organizar el Segundo Paro Internacional de Mujeres, las mujeres nos convocamos en asambleas que tuvieron lugar en la sede de la Mutual Sentimiento ubicada en el barrio de Chacarita, de la Capital Federal argentina. La feminización del ajuste presupuestario, el desempleo, la pobreza y la demanda por la legalización del aborto en América Latina, integraron la agenda de estas reuniones abiertas a todas las mujeres que quisieran participar. Previo a esta reunión se habían realizado las asambleas para convocar el Paro de Mujeres del 19 de octubre de 2016 y el Paro Internacional del #8M, en las cuales se habían definido diversas modalidades de adhesión para las organizaciones de la ciudad y todas aquellas localidades donde podrían articularse acciones.

La respuesta a las convocatorias desbordó el espacio del salón que se había utilizado en ocasiones anteriores (500 mujeres en la primera asamblea convocada en febrero de 2018 y 1000 en la segunda). Las autoras concurrimos a la primera reunión de ese año, donde hubo noventa mujeres registradas para hablar, de las cuales al menos las primeras veinte iniciaron sus intervenciones denunciando la situación económica y los efectos que las políticas de ajuste estructural tuvieron sobre sus vidas. Además, la mitad del total de oradoras remarcó en sus discursos su condición de mujer y/o disidente sexual, como factor determinante en la precarización.

Desde las primeras asambleas feministas organizadas en 2016 para la marcha por “Ni Una Menos”³ en junio y el Paro Nacional de Mujeres en octubre de ese año, la participación de mujeres sindicalistas había incluido fundamentalmente a activistas de agrupaciones vinculadas a organizaciones de izquierda. Al efecto queremos resaltar que cuando militantes identificadas con listas u organizaciones peronistas o kirchneristas habían intervenido, en contadas ocasiones lo hicieron en nombre de sus sindicatos. La mayoría de ellas se hacían presentes como trabajadoras sindicalizadas que decidían acercarse a escuchar y no necesariamente tomar la palabra. La novedad en 2017 fue la definición “orgánica” de participar por parte de la Secretaría de Género y de varios sindicatos de la CTA de lxs Trabajadorxs y de referentes de la Corriente Federal de Trabajadorxs de la CGT.

A los quince días de esta asamblea realizada el viernes 2 de febrero de 2018, se llevó a cabo la segunda en la que se decidió que hablaran, previo a dar inicio a listado de oradoras, las trabajadoras que se encontraban en conflicto como consecuencia de las políticas macroeconómica y laboral del gobierno nacional. Alrededor de diez mujeres despedidas de la Casa de la Moneda, el INTI, el CONICET y ferrocarriles, expusieron sus historias de vida y hablaron desde sus sentires con relación al contexto general y personal. El único requisito a las oradoras era no exceder el tiempo, no había límites ni censuras a las tristezas y al enojo; todas estábamos ahí para escucharnos con respeto y paciencia. Luego se dio continuidad a la lista que no había podido finalizarse en el encuentro anterior y se reabrió la de ese día.

El proceso asambleario previo al #8M de 2018, profundizó el carácter heterogéneo de la convocatoria de los años anteriores y amplificó mecanismos de articulación entre experiencias de feminismos populares. El incremento de la presencia de mujeres sindicalistas de organizaciones que hasta ese momento no lo habían hecho, constituyó un aspecto novedoso y sobre todo dinámico, en tanto la centralidad de las discusiones interpelaba directamente a las estructuras sindicales (despidos, desmantelamiento de áreas del estado, cierre de fábricas, quiebra de empresas). Es interesante señalar que si bien la condición de *clase*, no había sido el eje convocante de las primeras asambleas (mayo de 2016 y febrero de 2017) se constituyó en un elemento aglutinador a medida que el contexto de crisis se profundizó y sostuvo en el tiempo. Consideramos que las repercusiones del proceso de recrudescimiento de la situación económica y política sobre la construcción de la identidad de

³ La movilización del 3 de Junio por “Ni Una Menos”, fue incorporada como efeméride al calendario feminista desde 2015. La experiencia de las asambleas feministas de “Ni Una Menos” durante el verano de 2017, se organizaron a partir de una convocatoria por parte de distintas periodistas, abierta para preparar la movilización y acciones de visibilización del 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

“mujeres trabajadoras” (en el proceso que va desde febrero de 2017 a marzo de 2018) constituyen un aspecto a seguir indagando.

La participación de las mujeres sindicalistas en las asambleas, potenció canales de articulación con otros movimientos y colectivas feministas hacia el 8 de marzo, que cristalizaron en agendas intersindicales de mujeres. Ejemplo de ello son el Proyecto de Equidad Salarial, discutido en audiencias públicas en el Congreso de la Nación; y las movilizaciones durante el debate por la legalización del aborto, en junio y agosto de 2018.

Los efectos performativos de estas praxis de alianzas, se observan en las definiciones de agenda pública de las organizaciones sindicales. Por su parte, en los mecanismos internos de toma de decisiones, las prácticas sexistas incorporadas y "naturalizadas", continúan reflejando roles estereotipados de liderazgo y la reproducción de estructuras patriarcales heredadas. En la tensión entre estas formas de ejercer el poder sindical, y el ejercicio performativo de aparecer en la escena política, a través de reivindicaciones corporeizadas - como la demanda por una sociedad sin violencias machistas - emergen interrogantes que alteran el campo de alianzas, para la construcción de nuevos consensos políticos. El desafío de restituir las condiciones para la pluralidad política encuentra en el sindicalismo feminista condiciones y cuestionamientos para la recuperación de lazos comunes con otras luchas populares.

5- Conclusiones

Las políticas públicas regresivas en materia de derechos económicos, sociales y culturales, propias de los procesos de recomposición de proyectos neoliberales y neocoloniales que atraviesa la región latinoamericana, tuvieron una fuerte repercusión en los sectores más vulnerables. En el plano laboral, la constante estratificación y división del trabajo por sexo/género, color de piel y origen social, tuvo como resultado la feminización de la precarización laboral en la etapa actual en Argentina. Este escenario trajo consigo una profundización de las exclusiones, que impiden no sólo la garantía a la educación gratuita, el trabajo remunerado y la salud pública, sino incluso el acceso a las necesidades básicas de subsistencia como son la alimentación y la vivienda.

La construcción de prácticas sindicales feministas, así como la articulación del feminismo con las luchas populares, tensiona las fronteras delimitadas por el pacto social hegemónico y recrea condiciones para el reconocimiento de sujetxs postergadxs, excludixs e invisibilizadxs. ¿Es posible pensar estas prácticas como emergentes de un nuevo pacto de

género, que reconstruya las condiciones del pacto social y rompa con los condicionantes dicotómicos sobre los que se estructura?

Las formas de acceso y ejercicio del poder en el modelo tradicional sindical, están definidas por un principio representativo construido sobre la igualdad formal, que históricamente ha velado las condiciones sociales que jerarquizan las posiciones entre varones y mujeres. Para lxs sujetxs no hegemónicos, las estructuras sindicales que refuerzan modelos de socialización dominantes (patriarcales), establecen exigencias extras que reclaman cumplimentar lo que podríamos denominar *principio de virtud*: demandas de esfuerzos y méritos en un intento por encarnar un supuesto igualitario que habilita el ejercicio de libertad política como un ideal universal (masculino). Estos mecanismos reproducen prácticas de representación excluyentes y de segregación femenina.

La experiencia de participación en las asambleas se inscribe en un recorrido de construcción de nuevos sentidos comunes, respecto a las luchas feministas en la coyuntura más reciente. Por fuera de las estructuras sindicales, la participación de las mujeres en espacios decisorios ha logrado potenciarse y ensayar nuevas formas de ejercicio del poder, lógicas colectivas, horizontales y comunitarias; desafiando así, los históricos condicionantes que sostienen la desigualdad entre varones y mujeres en los sindicatos. “Nosotras paramos el mundo” fue la consigna que se alzó los últimos dos años, cuando se realizaron los Paros Internacionales de Mujeres el 8 de marzo. Como proclama de reconocimiento y autoafirmación respecto del lugar construido y asignado a las mujeres, en base a la doble y triple explotación que el sistema capitalista y el patriarcado definieron.

La pregunta que nos hacemos para profundizar estos aspectos en futuras líneas de investigación es: ¿en qué medida estas experiencias diluyen o alteran las fronteras de campos de acción colectiva constituidos para la reproducción de la dominación, y articulan otras formas de ejercicio y gestión de poder, más democráticas e inclusivas?

Bibliografía

- Butler, J. (2009): *Vida precaria: el poder del duelo y la violencia*. Buenos Aires: Paidós.
- Costa Wegsman, M. (2017): *Feminismos jurídicos en la Argentina*, en Bergallo y Moreno (coordinadoras), *Hacia políticas judiciales de género*, Buenos Aires: Editorial Jusbaire.
- Goren, N. (2017): Desigualdades sociolaborales. Una aproximación a sus marcos interpretativos desde la perspectiva feminista. *Revista Latinoamericana de Antropología del Trabajo*. N° 2. Buenos Aires: CEIL-PIETTE. ISSN 2591-2755

- Granovetter, M. (1973). The strength of weak ties. En *American Journal of Sociology*, vol 78, n° 6 (pp. 1360 – 1380)
- Lagarde, M. (1995). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En: Guzmán Stein, Laura y Gilda Pacheco Oreamuno (compiladoras), *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Comisión de la Unión Europea.
- Maffía, D. (2005). *Contra las dicotomías: feminismo y epistemología crítica*. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género Universidad de Buenos Aires.
- Maffía, D. y Gómez, Patricia L. (2009). Condiciones éticas y políticas del acceso a la justicia: Ciudadanía y derecho no androcéntrico. En *Congreso Internacional Género, Política y Derecho: Una Alternativa de Acceso a la Justicia para las Mujeres*, organizado por la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia de la Secretaría General de Gobierno, Política Pública de Mujer y Géneros, Bogotá, 23 y 24 de Noviembre de 2009.
- Olsen, F. (1990). El sexo del Derecho. En *The Politics of Law: A Progressive Critique*, Nueva York: David Kairys Editor.
- Osborne, R. (2005). Desigualdad y relaciones de género en las organizaciones: diferencias numéricas, acción positiva y paridad. *Política y Sociedad*, vol. 42, n° 2, pp. 163-180.
- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos; México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Pautassi, L. (2011). La igualdad en espera: el enfoque de género . *Lecciones y Ensayos* N° 89. México: UNAM.
- Rigat-Pflaum, M. (2008). *Los sindicatos tienen género*. Buenos Aires: Fund. Friedrich Ebert, Junio.
- Rodríguez, T. (2018). El feminismo está imparables ¿la hora de los sindicatos?. *La Nación Trabajadora*. Recuperado de: [http://lanaciontrabajadora.com.ar/el-feminismo-esta-imparable-la-hora-de-los-sindicatos/\(23-6-2018\)](http://lanaciontrabajadora.com.ar/el-feminismo-esta-imparable-la-hora-de-los-sindicatos/(23-6-2018))
- Segato, R. (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Spivak, G. (2011) ¿Puede hablar el subalterno?. Buenos Aires: El cuenco de la plata.
- Wittig, M. (2008). *La mente hétero*, discurso leído por la autora en Nueva York durante el Congreso Internacional sobre el lenguaje moderno en 1978, traducción de Alejandra Sardá. Recuperado de: www.lesbianasalavista.com.ar/lamentehetero.html.